



Universidad Complutense de Madrid



MODELO ASO\_5

<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0507/ASO/136	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 5 de Julio de 2017	<b>BOUC:</b> 6 de Julio de 2017
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR ASOCIADO	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Oftalmología y Otorrinolaringología	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Oftalmología y Otorrinolaringología	
<b>FACULTAD:</b> Psicología	
<b>ASIGNATURAS:</b> Intervención en Disfonías Profesionales; Intervención Logopédica en los Trastornos de la Voz y de la Audición	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Ordoñez Mijas, Belen Ordoñez	6'4





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Titulación Académica adecuada al puesto.
2.-	Antigüedad Profesional
3.-	Experiencia Profesional relacionada al puesto
4.-	Experiencia Profesional en el extranjero
5.-	Formación en el Ambito que se convoca la plaza.
6.-	Docencia Universitaria
7.-	Profesor Colaborador o Colaborador Honorífico
8.-	Docencia Universitaria
9.-	Publicaciones
10.-	Ponencias / Congresos
11.-	Cursos Impartidos relacionados con el perfil
12.-	Tesis Doctoral.

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.



Universidad Complutense de Madrid

(4) \_\_\_\_\_

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 14 de Septiembre de 2012